



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
ADMINISTRACION ADUANA DE LOS ANDES
UNIDAD ZONAS PRIMARIAS**

**REG. CAACH N° 294, 04.05.2010
Tramitaciones - Otros 241-12**

Son 2 páginas

OFICIO N° O - 283 /

MAT.: Sellaje camiones que transportan líquidos / graneles.

REF.: Of. N° 0-101/08 Aduana Los Andes.

LOS ANDES, 23.04.2010

DE: ADMINISTRADOR DE ADUANA LOS ANDES

**A: SR. JEFE CONTROL ZONAS PRIMARIAS.
SR. GERENTE GENERAL PTLA.
SR. GERENTE GENERAL EXTRAPORTUARIO EL SAUCE.
SRES. REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTES.
SRES. DIRECTIVA EMPLEADOS AGENCIAS DE ADUANA EN PTLA.
SRES. CAMARA ADUANERA DE CHILE
SRES. ANAGENA**

Mediante Oficio N° O-101 de fecha 05 de Mayo de 2008, se impartieron instrucciones respecto al sellaje de los camiones que transportan mercancías de exportación, los cuales son sellados en los recintos de PTLA., en Control Caseta Sellaje, función que realiza aduana.

Que, para el sellaje de camiones - estanques que transportan líquidos a granel o graneles sólidos, que se presentan en Control Caseta Sellaje, dichos vehículos cuentan con escalerillas de muy frágil contextura, sin barandas y en numerosos casos manchadas con los mismos productos que transportan, sumada la altura donde se encuentran tapas o escotillas superiores, operación que se torna de alto riesgo y peligrosidad para la integridad física del personal destacado en ese punto operativo.

Conforme a lo señalado precedentemente y a fin resguardar la integridad física de los funcionarios que ejecutan su labor en el sector sellaje, contribuyendo a contar con un Puerto Terrestre seguro, sin Accidente, se imparten instrucciones complementarias a las impartidas por Oficio O-101/2008 conforme al siguiente detalle:

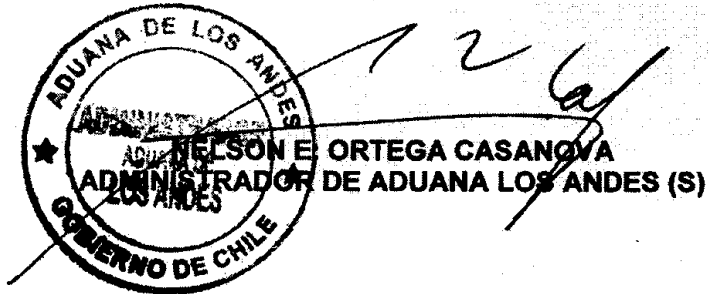
1. Todo camión estanque que transporte líquido a granel o graneles sólidos, deberán contar con soga precinto única, que asegure la inviolabilidad de las tapas superiores, escotillas y las válvulas inferiores, debiendo contar con sólo dos puntas que soporte el sello/precinto.
2. Al momento del ingreso al PTLA., de un camión estanque que transporta líquidos a granel o graneles sólidos, el funcionario de la caseta entrada del PTLA, enviará al sector Control Sellaje, vía de Inspección Drogas (Pozo / Pasarela), a fin de que en dicho lugar pueda ser sellado.

3. Una vez que el camión se estacione en el Sector Inspección Drogas y Sellaje, (Pozo / Pasarela), el funcionario encargado del sellaje desde la pasarela podrá constatar en forma ocular la correcta instalación de la sog a precinto en las tapas y/o escotillas exigiendo sólo dos puntas en el costado izquierdo de la parte delantera del semi o camión para proceder al sellaje.
4. En el evento de ser necesario que el funcionario destacado en dicho punto operativo deba acceder hasta la parte superior del medio transportador, deberá usar amés adosado a la pasarela existente, a fin de cuidar la seguridad e integridad física en dicha operación.
5. Los camiones estanques que transporten carga peligrosa de exportación en estado de líquidos a granel o graneles sólidos y que son sellados en la Avanzada Los Libertadores, también estarán sujetos a las presentes instrucciones, en el sentido de que deberán unir las tapas y/o escotillas superiores con las válvulas inferiores con única sog a precinto a objeto de ser sellados en ese Control Fronterizo.

fecha del presente oficio.

La presente instrucción rige a contar de la

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NOC/RSZ/IGS/igs.

Original: Oficina Partes ALA.

Copia: Administrador ALA

Copia: Gerencia PTLA.

Copia: Gerencia Almacén Extraportuario el Sauce

Copia: Cámara Aduanera de Chile.

Copia: Anagena.

Copia: Representantes Legales Emp. Transportes.

Copia: Directiva Agrupación Empleados Agencia de Aduana en PTLA.

Copia: Agetich.

Copia: Depto., Fiscalización Operativa ALA.

Copia: Depto. Técnico ALA.

Copia: Depto. Apoyo ALA.

Copia: Asesor Jurídico ALA.

Copia: Unidad Zona Primaria ALA.

Copia: Avanzada Los Libertadores